

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-ene.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente despacho comisorio que correspondió por reparto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 107
Proceso: Despacho Comisorio N° 04-49 - Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Edwin Andrés Escobar Ramírez
Radicación: 760014003-035-2016-00098-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto se allego despacho comisorio N° 04-49 de fecha **23 de julio de 2019**, proveniente del **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali**, donde nos comisionan para llevar a cabo diligencia de secuestro de los derechos que tiene el demandado EDWIN ANDRÉS ESCOBAR RAMÍREZ, identificado con cédula N° 16.932.495, sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria **378-165181**, ubicado en el Lote Retal # R 34, manzana B, Urbanización Ciudad del Campo, barrio Los Sauces de Palmira.

Para tal efecto y una vez verificada la documentación allegada, se establece que si bien se ordenó comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Palmira (reparto) para llevar a cabo el secuestro de los derechos del citado bien, lo cierto es que el auto que ordenó la comisión no fue remitido entre los anexos aportados, resultando imprescindible para verificar en qué términos se definió la comisión, máxime cuando en el despacho comisorio N° 04-49, librado por la secretaria del juzgado comitente, indicó que, la diligencia comisionada es la de secuestro de un derecho que de un inmueble y que así mismo la fecha del del citado comisorio y certificado de tradición **datan del año 2019**.

Por lo anterior, antes de avocar el conocimiento del comisorio, se solicitará al despacho comitente que, se sirva enviar copia del proveído por medio del cual se dictó la orden de comisión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SOLICITAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali, dentro del proceso Ejecutivo, propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra de EDWIN ANDRÉS ESCOBAR RAMÍREZ, que se sirva **REMITIR** copia del auto que ordena la comisión, y copia actualizada del certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° **378-165181**, si reposa en el expediente, toda vez que el despacho comisorio data del año 2019.

SEGUNDO: Una vez remitida la información se avocará el conocimiento de la comisión delegada.

TERCERO: LIBRAR por secretaria el oficio respectivo con destino al despacho comitente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb2865975c785ba0c261e8b1cf66c16fe4d2473383cbba604b96a8d14a1e284**

Documento generado en 24/01/2023 03:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>